Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

DICTAMEN Nº 536

REF: E36-2023-9104-AE- Proyecto De Decreto S/ Reconocimiento de Antigüedad en el Grado de Adjuntor Principal Insaurralde Rita Romina.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
AB. FEDERICO VALDÉS

A LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. ACEVEDO JUAN ALEJANDRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del proyecto de decreto adjunto (e-parte N° 49) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/23 de la antigüedad en el grado de Adjutor Principal a Rita Romina Insaurralde, D.N.I. N° 33.549.456, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación de nota sobre solicitud de Reconocimiento de Antigüedad (e-parte N° 1) el reconocimiento de la antigüedad a partir de fecha 01 de enero del año 2020.

Luce agregada copia del Decreto N° 1303 de fecha 22/05/23 (e-parte N° 2) cuyo Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cabo Legajo N° 132.334 Rita Romina Insaurralde, DNI Nº 33.549.456; al Programa 13 – Profesionalización de los RRHH del SPP – actividad específica 01 – Capacitación en Seguridad – Escalafón 8 – Seguridad – CEIC 29 – Adjutor Principal – C.U.OF 27 – Anexo 00 – Dirección General Recursos Humanos y Materiales – jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Nº 178-J del Personal Policial.

En e-parte N° 8 obra primer intervención mediante Dictamen N° 921/23, de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, quien entiende que correspondería HACER LUGAR a lo solicitado por la Adjutor Principal Legajo N° 132.334 Rita Romina INSAURRALDE a partir del 01/01/23, y consecuentemente se modifique su situación Escalafonaria conforme lo establece la

Ley 2855-J "Ordenamiento Normativo Para La Actividad del Personal Penitenciario de la Provincia del Chaco".

En e-parte N° 12 obra copia de Disposición N° 632/23 de la Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a través de la cual dispone HACER LUGAR al pedido de reconocimiento de antigüedad en el grado a partir del 01 de enero del año 2023, cuya notificación obra en e-parte 13.

En e-parte N°19, solicita nuevamente la encartada, se dé continuidad a la Actuación Electrónica N° E-36-2023-9104-Ae, iniciada en fecha 15/09/2023 y mediante la cual se solicita Reconocimiento de Antigüedad en el grado de Adjutor Principal.

En e- parte N° 29 obra copia digital de actuación simple E36-2020-15201-A, en donde se le otorga la Reubicación Jerárquica y Escalafonaria a la Sra. Insaurralde.

En e-parte N° 31 interviene nuevamente la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, mediante Dictamen N° 1295/25, entendiendo que corresponde: "*....aconseja HACER LUGAR al Reconocimiento de Antigüedad en el grado a partir del 01/01/23 a la Adjutor Principal Legajo N° 132.334 Rita ROMINA INSAURRALDE, año que se produjo su reubicación Jerárquica y Escalonaria, y consecuentemente se modifique su situación en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial.....*"

En e-parte Nº 39, obra Dictamen Nº 35 de fecha 8 de Abril de 2026 de la dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad del cual se señala:"*.... Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que corresponde reconocer la antigüedad en el grado de la Adjutor Principal Legajo NO 132.334 Rita Romina Insaurralde, D.N.I. NO 33.549.456, a partir del 01/01/2023, año en el que fue reubicada en dicha jerarquía y no con anterioridad al mismo. Es preciso resaltar que ello no implica diferencia de haberes ni erogación alguna para el Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas.....*"

En e-parte Nº 44, tomo intervención la Dirección General de Recursos Humanos destacando, que la medida dispuesta en el proyecto de Decreto se propicia de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2855-J y su Decreto Reglamentario N° 883/21.

En e-parte Nº 48 obra nueva intervención del Estado Mayor Penitenciario a través de Acta N° 05/26, quienes resuelven aconsejar a la Sra. Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, que debe ser considerada como VIABLE al petitorio de Reconociendo de antigüedad desde la fecha que lo pretende en la Jerarquia que ostenta, a partir del 01 de enero del año 2023.

En e-parte Nº 49, se agrega proyecto de decreto definitivo firmado suscripto por la actual Alcaide General Marisa Soledad Godoy y el Ministro Matkovich Hugo Daniel.

En e-parte Nº 52, obra agregado el aval del Ministro de Seguridad con fecha 3 de Septiembre de 2026.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad solicitado debe retrotraerse al 1° de enero del año 2023, por cuanto el peticionante, resultó promovido en el cargo conforme Decreto N° 1303/22, de fecha 22 de Mayo de 2023.

Que además, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para

percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos".[1]

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los servicios jurídicos preopinantes (e-partes N° 31 y 39) en que el reconocimiento de antigüedad de Rita Romina Insaurralde, D.N.I. N° 33.549.456, en el grado de Adjutor Principal debe ser a partir del 01/01/2023.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Ab. FEDERICO VALDÉS
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

11 SEP. 2026

[1] (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".